



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 20 de enero de 2026
TR. N.º 0046-2026-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 20 de enero de 2026, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0046-2026-R-UNALM. - La Molina, 20 de enero de 2026.
CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0935-2025-R-UNALM, de fecha 31 de diciembre de 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley 32513, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026”; Que, mediante Oficio N.º 0160-2026/DIGA, la Dirección General de Administración confirma los saldos de balance de la unidad operativa 04.102.02.01 del Contrato N.º PE501084312-2023-PROCIENCIA-BM, en la Meta 0098 y Fuente de Financiamiento 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, correspondiente al Programa Doctoral en “Ingeniería y Ciencias Ambientales” de la Escuela de Posgrado de la UNALM; Que, mediante Comunicación AIPD-DICA/006-2026, el Programa de Doctorado en Ingeniería en Ciencias Ambientales de la Escuela de Posgrado, solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por Saldo de Balance la suma de **S/ 3 528 179.68 (Tres millones quinientos veintiocho mil ciento setenta y nueve y 68/100 Soles)**, con el fin de dar continuidad al Contrato N.º PE501084312-2023-PROCIENCIA-BM, correspondiente al Programa Doctoral en “Ingeniería en Ciencias Ambientales”, recursos que son financiados por el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA), perteneciente al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC) a través del Banco Mundial; el monto antes indicado provienen de las transferencias recibidas de los Ejercicios 2024 y 2025:

PROGRAMA DOCTORAL EN INGENIERÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES CONTRATO N.º PE501084312-2023-PROCIENCIA-BM

Fecha (Año)	Transf.	Monto Transferencia (1)	Monto Comprometido (2)	Devengado (3)	Saldo Comprometido (4=2-3)	Saldo de La Transf. Recibida Por Ejecutar (5=1-3)
2023	0242	125,310.20	125,310.20	125,310.20	0.00	0.00
2024	0043	4,113,250.61	3,980,747.06	3,980,747.06	0.00	132,503.55
2024	0241	540,636.00	454,426.87	454,426.87	0.00	86,209.13
2025	0064	2,779,909.00	353,900.52	353,900.52	0.00	2,426,008.48
2025	0157	1,173,259.00	289,800.48	289,800.48	0.00	883,458.52
TOTAL		8,732,364.81	5,204,185.13	5,204,185.13	0.00	3,528,179.68

Que, el importe antes mencionado deberá ser incorporado al presupuesto de acuerdo al numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440 numeral 3. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”; y, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 20 de enero de 2026
TR. N.º 0046-2026-R-UNALM

-2-

SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma **S/ 3 528 180.00 (Tres millones quinientos veintiocho mil ciento ochenta y 00/100 soles)**, con el fin de dar continuidad al Contrato N.º PE501084312-2023-PROCIENCIA-BM, correspondiente al Programa Doctoral en Ingeniería y Ciencias Ambientales, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y transferencias
RUBRO	:	13	Donaciones y Transferencia

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (En soles)

1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	3,528,180
1.9	SALDO DE BALANCE	3,528,180
1.9.1	SALDO DE BALANCE	3,528,180
1.9.11	SALDO DE BALANCE	3,528,180
1.9.11.1	SALDO DE BALANCE	3,528,180
1.9.11.11	SALDO DE BALANCE	3,528,180

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	:	2522559 Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Cti. para Fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ACTIVIDAD/ACCIÓN DE

INVERSIÓN	:	6000041 Implementación de Módulos
FINALIDAD	:	0232998 Subvención a Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos de Capital	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	3,528,180
Total, gastos Capital	3,528,180
Total, Proyecto	3,528,180
Total, Pliego:	3,528,180

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos de Capital	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	3,528,180

ARTÍCULO 2.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente resolución. **ARTÍCULO 3.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 20 de enero de 2026
TR. N.º 0046-2026-R-UNALM

-3-

ARTÍCULO 4.- Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el Portal de Transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Héctor Enrique Gonzáles Mora.- Rector(i) - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

c.c.: OCL,R,PPTO,OPL,EPG,DIGA


SECRETARIO GENERAL

